

Verbal

Radicación 680013103006 2019 – 00193 – 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce de marzo de dos mil veinticuatro

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 312 del C.G.P., del escrito de transacción presentado por la demandada *Seguros del Estado S.A.* que obra en los archivos 148 al 150 se corre traslado por *tres días* a las partes para los fines pertinentes.

Se exhorta a las partes observar lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del C.G.P. y el artículo 3 de la ley 2213.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **065c3090b97b2d23cdf059baea5b3040ffbc99585f38eb1828cbe6f2eae35177**

Documento generado en 14/03/2024 11:38:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>